



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE

**EJECUTADO: MARIA FERNANDA ORTIZ CARRASCAL y JUAN NICOLAS
ORTIZ RAMOS**

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00217-00

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandada, solicita nuevamente la entrega de los oficios del levantamiento de la medida cautelar, sin embargo, el despacho en auto adiado veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), se abstuvo de darle trámite a lo deprecado, en virtud de que los oficios fueron entregados el día 18 de febrero de 2020 a la parte demandada, así mismo, dichos oficios fueron diligenciados, como se evidencia en las sendas respuestas de los bancos, amén de que no informa si estos fueron extraviados o destruidos y por ello requiera de que se le expidan nuevamente, por lo tanto, el despacho niega lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez**

F.S.P.

**Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez**

Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6486472de38984dd955454e98e7ddd8141559881939c93cca55699b079b448ca**

Documento generado en 11/10/2022 12:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>